

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

Referencia: **1148/2017**

Destinatario: **G29959145**
ASOC. CULTURAL BANDA DE
MUSICA Y ORQUESTA
SINFONICA "C.M."

Dirección: **CALLE ORDOÑEZ, GENERAL,**
S/N
52005 MELILLA
MELILLA

Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000008128**

Asunto:	CONCIERTOS Y ACTUACIONES MUSICALES PARA LA TEMPORADA 2017, 2018 Y 2019
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 15/10/2017, registrado al número 2017003583, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 16 de Agosto de 2017, formuló propuesta de adjudicación, proponiendo como adjudicataria del contrato de servicios **“CONCIERTOS Y ACTUACIONES MUSICALES PARA LA TEMPORADA 2017, 2018 Y 2019”**. a la única empresa que ha participado en este procedimiento, la empresa **ASOCIACIÓN BANDA DE MUSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO** con **CIF: G-29959145**.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 27 de Septiembre de 2017, da cuenta en acto no público de la documentación que ha presentado la empresa

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MUSICA Y ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO CIUDAD DE MELILLA que le fue requerida a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 /08/2017, examinada la documentación se comprueba que tienen que subsanar varios documentos. La Mesa por unanimidad de sus componentes, acuerdan concederle un plazo de **tres días hábiles** para subsanarlos.

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 05 de Octubre de 2017, da cuenta de la documentación que ha presentado la empresa propuesta como adjudicataria y se comprueba que no ha subsanado toda la documentación requerida en el plazo concedido para ello.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1148/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- EXCLUIR a la única empresa licitadora **ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MUSICA Y ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE MELILLA**, con CIF: **G-29959145** por no haber subsanado correctamente toda la documentación requerida como solvencia técnica en el punto 12 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente y que se enumeran a continuación:

- No presenta relación de los trabajos realizados y los certificados que presenta para justificar los trabajos realizados, están firmados por quien carece de competencias para ello, y, además no se especifica debidamente el importe y destinatarios de los mismos.

- En cuanto a los instrumentos para las actuaciones de la banda, le faltan los siguientes según instrumentos según lo indicado en el apartado 12 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente:

- 2 flautas.
- 3 oboes.
- 1 corno inglés u otro oboe.
- 7 clarinetes como mínimo.
- 3 saxofones altos como mínimo.
- 2 saxofones tenores como mínimo.
- 1 saxofón barítono como mínimo.
- 2 fliscornio como mínimo.
- 1 trompa.
- Presenta dos trombones pero no especifica sin son bajos como se exige
- 1 bonbardinos como mínimo.

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

- 2 platos.
- 1 caja.
- 1 batería.
- 4 timbales.
- 1 gong

2º.- Declarar **DESIERTO** el citado procedimiento.

3º.- Comunicar a las partes interesadas con los recursos que procedan.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta resolución puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y siguientes de la T.R.L.C.S.P., en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4.

Contra este Acuerdo puede interponer **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatario podrán retirar la documentación presentada.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.